SCO 1291

Reg 713218 /22:5

Reg VA 5218

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS, PN – DISAN- SECSA DEVAL N° 66-8-20778/2018 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. Grupo 5

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través del **TC. ABRAHAM PAZ MARULANDA,** mayor de edad, identificado con la cédula Nro. 80.063.039 expedida en la Ciudad de Bogotá, delegado para contratar según Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna N° 205 del 23 de Noviembre de 2018 Expedidas por la Direccion de Sanidad y por la otra **SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS,** quien actúa a través de **CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.032.589** expedida en **Bogota**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, al **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. Grupo 5**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Valle. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA a suministrar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A **DESCUENTO DEL 13 % OFERTADO.**, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de

reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) **DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar,

como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Seccional de Sanidad Valle deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la seccional de sanidad valle mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor

del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**. No obstante, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación

Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está

sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día 17 DIC 2018

LA POLICÍA NACIONAL

TC. ABRAHAM PAZ MARULANDA
C.C. N° 80.063.039 Expedida en Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO
C.C. .52.032.589 de Bogota
Representante Legal
SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-5. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA ASJUR	TE. OSVALDO PORTO HERRERA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 66-8-20778/2018**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	TC. ABRAHAM PAZ MARULANDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.063.039 de Bogota
CARGO	JEFE SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	**Resolución N° 0008 de fecha 01 de Mayo de 2017 y Orden Interna Nro. 205 de fecha 23 de Noviembre de 2018 Expedidas por la Direccion de Sanidad.**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS **NIT: 900.124.455-5** **REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO **DOC. IDENTIDAD:** C.C **.52.032.589** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** CALI-VALLE **DIRECCIÓN:** CALLE 100 N° 7-33 **TELEFONO: 6057373 Ext. 8243- 3112106081** **CORREO: andrea.oviedo@smith-nephew.com; clientes@smith-nephew.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO 352 **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. Grupo 5**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **LIDER SERVICIO DE CIRUGIA DE CLIOC** o quien designe al Jefe de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. Grupo 5**

Códigos UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GRUPO 1, 2, 3,4, 5 Y 6			
42321500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de trauma ortopédico
42322200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Productos para la fijación de tejidos blandos
42295500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42321800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de rodilla

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>42291600</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos Quirúrgicos</td><td>Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>42293300</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos Quirúrgicos</td><td>Distractores y espaciadores y separadores quirúrgicos y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>42291700</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos Quirúrgicos</td><td>Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>42292400</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos Quirúrgicos</td><td>Machos de roscar y impulsores quirúrgicos y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>42311900</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos para el Cuidado de Heridas</td><td>Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>42311700</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos para el Cuidado de Heridas</td><td>Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados con el uso de especialidades</td></tr>
<tr><td>42295100</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos Quirúrgicos</td><td>Equipo quirúrgico y accesorio y productos relacionados</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>
Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de Cincuenta y Ocho Millones de Pesos ($58.000.000) Moneda Legal Colombiana, distribuidos asi ($18.000.000) para la Vigencia 2018 y ($40.000.000) para la Vigencia 2019.

Distribución presupuestal por grupo:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO 2018</th><th>VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO 2019</th></tr>
<tr><td>Grupo 5</td><td>REEMPLAZOS ARTICULARES</td><td>18.000.000</td><td>$40.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td>Total</td><td>$18.000.000</td><td>$40.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO</td><td>
El pago se realizará en moneda legal colombiana, con periodicidad mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro que evidencie la prestación del servicio, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizaran pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.
</td></tr>
</table>

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original en la Central de Esterilización para que se le expida el recibido a satisfacción el responsable de la Central de Esterilización del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE expedirá el recibido a satisfacción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, una vez valide la información relacionada en la factura con lo establecido en el respectivo contrato y con la respectiva hoja de gastos del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE PERTENECIENTE A LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA.

HOJA DE GASTOS INDIVIDUAL POR PACIENTE: Documento suscrito por el Profesional que practicó el procedimiento, la instrumentadora participante en el procedimiento y el jefe de la central de esterilización.

HOJA DE GASTOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN: Documento suscrito por el Líder de la Central de esterilización, cuando se realicen pedidos de elementos para tener almacenados en la central de esterilización.

Este recibido a satisfacción se le expedirá al contratista con la presentación de la factura y la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales.

El proveedor tramitara la recepción del original de la factura, los aportes parafiscales el Recibido a Satisfacción técnico y económico para el trámite de pago con el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA.

Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara las cuentas acompañada del recibo de satisfacción técnico, para que realicen la auditoria, según los tiempos estipulados en el artículo 57 de la ley 1438 del 19-01-2011.

GLOSAS

En el evento de que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el artículo 57 de la ley 1438 del 19-01-2011.

El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro: 178-301689-61 del BANCOLOMBIA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.
Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la SECSA.
En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la

	nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA: 178-301689-61**
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **SIIF II NACION 127118 Y SGF 127618**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Valle, conforme a la imputación presupuestal correspondiente presupuestal y respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor director de sanidad mediante oficio N° S-2018-078514 DISAN-PLANE-29 del 20 de septiembre de 2018.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del presente contrato es de **Seis (6) Meses**, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se hará en la central de esterilización ubicada en el ESPIM Clínica Regional de Occidente, perteneciente a la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 48 N° 86– 08 Barrio el Caney de la Ciudad de Santiago de Cali, en horas requeridas, previo requerimiento y coordinación con el Líder del servicio quirúrgico de la Clínica Regional de Occidente (supervisor del contrato), quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**PRECIO Único**. El contratista en la propuesta anexará certificación de que los precios estipulados para el presente contrato serán los mismos durante toda la ejecución del mismo.
2	**FLETES.** El contratista en la propuesta anexará certificación en el cual declare que asume el costo total de los fletes. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Seccional Sanidad Valle serán utilizados para las labores contratadas.
3	El contratista en la oferta anexará certificación en el cual aclara que suministrara los insumos y elementos acorde a las especificaciones técnicas descritas en la relación adjunta.
4	El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual se responsabilice que para la colocación o retiro de implantes enviar a la Clínica Regional de Occidente, los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos a mantenimiento Permanente a cargo del proveedor, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.
5	El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual aclara cumplir con las normatividad establecida por el Ministerio de salud y las normas generales vigentes para la elaboración, adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de los insumos.
6	El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste designar una persona para que coordine con el supervisor del contrato lo relativo a su adecuada y ágil ejecución,

	suministrar datos como el número de teléfono, correo electrónico y nombre del funcionario delegado.
7	El contratista en la propuesta anexará certificación de afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago de los parafiscales a que haya lugar.
8	**Garantía** El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual se compromete a prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos para el personal que labora en la Seccional Sanidad Valle y los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional
9	El contratista en la propuesta anexará certificación de responsabilidad de remitir los insumos y elementos requeridos a las instalaciones de la Clínica Regional de Occidente, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANEY de la Ciudad de Santiago de Cali.
10	El contratista en la propuesta anexará certificación en la que manifieste informar al supervisor del contrato y al Área Administrativa y Financiera de la Seccional Sanidad Valle cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
11	El contratista en la propuesta anexará certificación en la que manifieste que las fechas de vencimiento de los insumos y/o materiales suministrados que aplique deberán ser como mínimo superior a doce meses, contado a partir de la entrega de los mismos.
12	El contratista debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio Previo. Puede ser magnético.
13	Suministrar en la presentación de la oferta la totalidad de las fichas técnicas y registros INVIMA, de todos los elementos a suministrar en la relación contractual resultante de este proceso. Registro del INVIMA: El contratista deberá presentar Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. Puede ser magnético y enviar INVIMAS por grupo.
14	El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual debe garantizar el cambio de los insumos y/o materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados a Esterilización, de forma inmediata al recibir notificación por parte de quien recepciona el material, sin costo alguno para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
15	El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual debe garantizar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Seccional Sanidad Valle. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato y/o líder de los servicios quirúrgicos de la **CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE.** En caso que se manejen fechas de vencimiento.
16	El contratista en la propuesta anexará carta de compromiso en la cual manifieste realizar la entregar y las respectivas reposiciones de los Insumos, Instrumentales y el Equipo básico en la Central de Esterilización del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE ▪ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención de lunes a sábado en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado y solo con autorización previa del jefe del servicio de la central de esterilización se recibirá en horario extemporáneo. ▪ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo las 24 horas al día, (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia), para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s) :_____ NUMERO(s) telefónico(s) celular(es) :_____ ▪ La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designara una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función. ▪ Todos los elementos que ingresen a la central de esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles.
17	El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste ofrecer: Asesoría y soporte técnico en todo lo referente al manejo del instrumental Quirúrgico especializado para conocer los Insumos, materiales, instrumentos, equipos y manejo de los mismos y brindar asesoría teórico práctica al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega del material. Asesoría técnica en los procedimientos quirúrgicos para cirugía programada (se enviara notificación escrita del nombre del soporte quien estará en el procedimiento) y de urgencia, con experiencia de un (1) año en instrumentación quirúrgica y procedimientos de cirugía de ortopedia general, cirugía de mano, cirugía maxilofacial ,neurocirugía así mismo se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental, motores disponibles para cirugía y señalar los insumos requeridos por el cirujano, cuando se le requiera para procedimientos de urgencias debe atender

<table>
<tr><td></td><td>el llamado en un tiempo de una (1) hora. También cumplirán y seguirán los procesos internos de la institución (guías y protocolos que sean necesarios)

Para la verificación de su cumplimiento el contratista en la propuesta anexara carta de compromiso de una vez se asigne el contrato hacer llegar a la oficina de contrato y al supervisor del contrato la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia y diligenciar la CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA (ANEXO N° 7).</td></tr>
<tr><td>18</td><td>El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste suministrar en apoyo tecnológico los equipos biomédicos y/o elementos que se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos y materiales para el almacenaje de los insumos.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste suministrar los equipos biomédicos que se requieran para el uso de los insumos. Dichos equipos deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizados.
Para cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas luego de la solicitud.(tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia)
Para cirugías programadas en un tiempo no mayor a 24 horas luego de la solicitud.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Para los contratistas que tengan su sede principal fuera de la ciudad de Cali, deberán tener al momento de presentar la oferta (lo cual podrá ser verificado mediante visita técnica) un lugar, que cuente con las condiciones técnicas establecidas para el almacenamiento de insumos de osteosíntesis en la ciudad de Cali, garantizando así entrega oportuna de los elementos solicitados por la Seccional Sanidad Valle.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista en la propuesta anexara certificación expedida por el ente competente, como fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. Certificación ISO 13485 y/o otra.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de lo Solicitado de acuerdo a las necesidades por parte de la Seccional Sanidad Valle.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste dejar en consignación en la central de esterilización del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE los elementos, y el instrumental básico que se requiera para su colocación, correspondientes al GRUPO No 1:

Cada set debe contar con el equipo básico para colocar así:

Guía de broca
Brocas según el set (2)
Medidor
Tarrajas según el set (2)
Dobladores de placas
Destornillador según el set
Caja organizadora para los tornillos y placas

<table>
<tr><th>SET TORNILLOS 3.5 / 4.0 + 1/3 DE CAÑA + PLACAS DCP</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>PLACA 1/3 DE CAÑA X 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 y 12 ORIFICIOS</td><td>1 cada una</td></tr>
<tr><td>PLACA DCP X 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 y 12 ORIFICIOS</td><td>1 cada una</td></tr>
<tr><td>TORNILLO CORTICAL DE 3.5 DE 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40</td><td>6 de cada uno</td></tr>
<tr><td>TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 DE 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 35, 40, 45 y 50</td><td>2 de cada uno</td></tr>
<tr><td>ARANDELAS</td><td>2</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>SET TORNILLOS 3.5 / 4.0 + PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN CURVAS - RECTAS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>PLACA RECONSTRUCTIVA RECTA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 16 ORIFICIOS</td><td>1 cada una</td></tr>
<tr><td>PLACA RECONSTRUCTIVA CURVA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 16 ORIFICIOS</td><td>1 cada una</td></tr>
<tr><td>PLACA EN T 3X3 – 3X5 – 4X4 – 4X6 OBLICUO</td><td>1 cada una</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 DE 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	6 de cada uno
	TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 DE 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 35, 40, 45 y 50	2 de cada uno
	ARANDELAS	2

SET DE 4.5 / 6.5 + PLACAS DCP ANCHAS – ANGOSTAS	**CANTIDAD**
PLACA ANCHA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16 y 18 ORIFICIOS	1 cada una
PLACA ANGOSTA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 ORIFICIOS	1 cada una
TORNILLO CORTICAL DE 4.5 DE 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58 y 60	6 de cada uno
TORNILLO ESPONJOSO ROSCA 16 DE 6.5 DE 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100 y 105	2 de cada uno
TORNILLO ESPONJOSO ROSCA 32 DE 6.5 DE 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100 y 105	2
ARANDELAS	3

25	El contratista en la propuesta hará llegar a central de esterilización los motores, equipos y de más solicitados en soporte técnico en cada uno de los grupos como apoyo tecnológico los cuales serán inspeccionados por la parte de los ingenieros biomédicos y especialistas contratados de la Clínica Regional de Occidente para validar que estén acorde a lo requerido.
26	**CAPACITACIÓN**. El contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste capacitar técnicamente en todo lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera.
27	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Garantizar mediante certificado la calidad mínima de los elementos de acuerdo a la norma ASTM F67 y la norma ASTM F2759.

GRUPO 5 **REEMPLAZOS ARTICULARES**	
1. PRÓTESIS ARTICULAR DE RODILLA	
DESCRIPCIÓN	
COMPONENTE FEMORAL	
INSERTO	
COMPONENTE TIBIAL	
CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	
CAMPO ADHESIVO IOBAN	
CAMPO TIPO U-DRAPE	
SISTEMA DE DRENAJE 3/16	
CEMENTO ÓSEO	
PATELA	
2. PRÓTESIS REVISIÓN DE RODILLA	
DESCRIPCIÓN	
COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL	
INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE)	
VÁSTAGO TIBIAL.	
VÁSTAGO FEMORAL	
CUÑA FEMORAL DISTAL	
CUÑA FEMORAL POSTERIOR	
CUÑA TIBIAL	
PATELA	
CEMENTO OSEO	
CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	
IOBAN	
UDRAPE	
SISTEMA DE DRENAJE 3/16	
ADAPTADOR OFFSET	
COMPONENTE TIBIAL	

N°	**DESCRIPCIÓN**
1	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo

	establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*". No obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
2	Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
3	Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)), no obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar tal certificado de la persona responsable en la empresa de ejecutar, implementar y coordinar el SG-SST.
4	Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
5	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.
6	Presentar el plan de emergencias actualizado.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

Grupo	*Descripción*	(%) PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
Grupo 5	REEMPLAZOS ARTICULARES	13 %

GRUPO 5 REEMPLAZOS ARTICULARES		
1. PRÓTESIS ARTICULAR DE RODILLA		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**VALOR OFERTADO INCLUIDO EL PORCENTAJE DE 13% DESCUENTO**
COMPONENTE FEMORAL	$1,882,640	$1,637,897
INSERTO	$755,795	$657,542
COMPONENTE TIBIAL	$1,370,634	$1,192,452
CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	$271,497	$236,202
CAMPO ADHESIVO IOBAN	$108,141	$94,083
CAMPO TIPO U-DRAPE	$84,795	$73,772
SISTEMA DE DRENAJE 3/16	$177,926	$154,796
CEMENTO ÓSEO	$207,598	$180,610
PATELA	$286,962	$249,657
2. PRÓTESIS REVISIÓN DE RODILLA		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**VALOR OFERTADO INCLUIDO EL PORCENTAJE DEDESCUENTO**
COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL	$4,607,505	$4,008,529
INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE)	$1,584,829	$1,378,801
VÁSTAGO TIBIAL.	$1,621,952	$1,411,098
VÁSTAGO FEMORAL	$1,918,197	$1,668,831
CUÑA FEMORAL DISTAL	$1,385,538	$1,205,418
CUÑA FEMORAL POSTERIOR	$1,385,538	$1,205,418

CUÑA TIBIAL	$1,685,547	$1,466,426
PATELA	$286,962	$249,657
CEMENTO ÓSEO	$207,598	$180,610
CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	$308,624	$268,503
IOBAN	$109,263	$95,059
UDRAPE	$86,069	$74,880
SISTEMA DE DRENAJE 3/16	$177,926	$154,796
ADAPTADOR OFFSET	$1,624,750	$1,413,533
COMPONENTE TIBIAL	$1,434,949	$1,248,406

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **Cincuenta y Ocho Millones de Pesos ($58.000.000) Moneda Legal Colombiana, distribuidos asi ($18.000.000) para la Vigencia 2018 y ($40.000.000) para la Vigencia 2019,** El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **SIIF II NACION 127118 Y SGF 127618**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Valle, conforme a la imputación presupuestal correspondiente presupuestal y respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor director de sanidad mediante oficio N° S-2018-078514 DISAN-PLANE-29 del 20 de septiembre de 2018.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 201X. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO 4
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, presentaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. En **CONTRATISTA** deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
5. El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
6. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o

manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
9. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
12. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.
13. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente.
14. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
16. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
17. EL **CONTRATISTA** se obliga a coordinar con el supervisor del contrato, las jornadas de capacitación que deberá ejecutar durante la vigencia del contrato y a cumplir con el mismo de acuerdo a las fechas pactadas
18. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Valle y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la ultima acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los insumos y elementos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de insumos, materiales, elementos y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los insumos, materiales y/o elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

Para constancia se firma en Cali el día 17 DIC 2018

LA POLICÍA NACIONAL

TC. ABRAHAM PAZ MARULANDA
C.C. N° 80.063.039 Expedida en Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO
C.C. 52.032.589 de Bogota
Representante Legal
SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-5. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA ASJUR	TE. OSVALDO PORTO HERRERA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			